

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 14 de marzo de 2022, informando que la parte demandante solicita la transferencia de los títulos a una cuenta bancaria.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto autoriza transferencia de títulos
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Cogesprocu Antes Coservicaudo Nit 900389714-5
Demandado	: Luis Ariel Martínez Hernández CC N° 1.053.325.659
Radicado	: 2018-00750-00

Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C.G.P., se autoriza la consignación de los títulos judiciales a la cuenta bancaria de titularidad del demandante COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES, el cual relaciona así:

Entidad bancaria: Scotiabank Colpatría

Número cuenta: 0182006703

Tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS

Titular: COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES NIT: 9003897145

Igualmente se requiere a la parte demandante para que precise lo relacionado con el monto que solicita le sea consignado en la cuenta

anteriormente citada, en el sentido de indicar si una vez sea consignado dicho valor, se dará por terminado por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 045** DEL 15 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0feea9bd99d4d051cddd9c4bd5424cec8925b63066b99ad5781a33ce78c3629**

Documento generado en 10/03/2022 10:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>